



CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO 03/AD/734975/ARRENDAMIENTO/2020** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **SERVICIOS DE TECNOLOGIA EN BIOMEDICINA DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE NOMBRARÁ COMO "**LA ARRENDADORA**", EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR **PABLO CESAR RODRIGUEZ LOPEZ** Y POR LA OTRA EL **HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "**LA ARRENDATARIA**", REPRESENTADA POR EL DOCTOR **FRANCISCO ALCOCER GOUYONNET**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### DECLARA "LA ARRENDADORA" QUE:

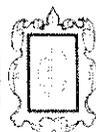
1. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, MEDIANTE **LA POLIZA NUMERO 871, DEL LIBRO DE REGISTROS NÚMERO UNO, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. PAULO MAGAÑA RODRIGUEZ, TITULAR DE LA CORREDURIA PÚBLICA N° 05, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**
2. QUE TIENE POR OBJETO SOCIAL LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACION, EXPORTACION, FABRICACION, ENSAMBLAJE, MANUFACTURA, DISTRIBUCION, REPARACION, Y COMERCIO EN GENERAL ARAMDO, MAQUILA DE PARTES, Y MANTENIMIENTO DE ARTICULOS ACCESORIOS Y EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO ELECTROMECANICO, PARA LA APLICACIÓN MEDICA, EQUIPO ELECTROMECANICO EN GENERAL Y EQUIPO ELECTRO MEDICO.
3. QUE EL **C. PABLO CESAR RODRIGUEZ LOPEZ** TIENE LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA Y FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, LAS QUE CONSTAN EN **LA POLIZA NUMERO 871, DEL LIBRO DE REGISTROS NUMERO UNO, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. PAULO MAGAÑA RODRIGUEZ, TITULAR DE LA CORREDURIA PÚBLICA N° 05, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO RESTRINGIDAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.
4. SER LA LEGITIMA PROPIETARIA DEL **EQUIPO MÉDICO** EN ADELANTE "**LA UNIDAD**" QUE SE DESCRIBEN EN EL "**ANEXO A**" EL CUAL FIRMADO POR "**LAS PARTES**", SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE Y SERÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



5. SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL, EL UBICADO EN **CALLE ALBUQUERQUE NUMERO 135, EN LA COLONIA POLANCO, C.P. 78220, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CONTANDO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. STB1109211B7.**

**DECLARA "LA ARRENDATARIA" QUE:**

1. QUE ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, CREADA POR DECRETO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1998
2. QUE DENTRO DE SU OBJETO SE ENCUENTRA LA PRESTACIÓN DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA COMO DE OTRAS QUE CONFORMAN LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO REALIZAR LOS ACTOS, CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETIVO.
3. QUE EL **DR. FRANCISCO ALCOCER GUYONNET**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO", TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, JUAN MANUEL CARRERAS LOPEZ, EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015; ASÍ COMO EL QUE LE FUE OTORGADO POR LA DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTINEZ, DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 30417, DE DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA
4. QUE EL PRESENTE CONTRATO LE FUE ASIGNADO AL PROVEEDOR POR ADJUDICACION DIRECTA EN LOS TERMINOS DEL **ARTICULO 25** DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE SAN LUIS POTOSÍ, PUES DERIVADO DE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN SE ASEGURA LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE SALUD, CONTANDO CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO PARA ESTA CONTRATACION CON CARGO A CUOTAS DE RECUPERACION



5. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 2395, ZONA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ S.L.P., C.P. 78290 CONTANDO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO HCD 461117 – MZ6.

#### **DECLARAN "LAS PARTES":**

1. RECONOCERSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD, POR LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECEN A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO LES HAN SIDO REVOCADAS O EN FORMA ALGUNA LIMITADAS, POR LO QUE TIENEN PLENA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE A ESTAR Y PASAR POR LOS ACUERDOS QUE EN ADELANTE SE ADOPTEN.
2. LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD QUE TIENE TODA PERSONA ES UNA GARANTÍA SOCIAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN SU OTORGAMIENTO PODRÁN CONCURRIR TANTO LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, COMO LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES VINCULADAS A PROTEGER Y PROMOVER LA SALUD, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA TAL FIN
3. SER DESEO DE LAS MISMAS EL CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SOMETIÉNDOSE A LOS SIGUIENTES ACUERDOS, DADO QUE ELLOS SON LA EXPRESIÓN MÁS FIEL DE SU VOLUNTAD, LA CUAL SE DA SIN QUE PARA ELLO HAYA MEDIADO ERROR, DOLO, MALA FE, TEMOR, LESIÓN, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

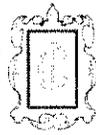
#### **CLÁUSULAS**

##### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"**LA ARRENDADORA**" da en **arrendamiento** a "**EL ARRENDATARIO**" y ésta toma con tal carácter, "**LA UNIDAD**" que se describe en el documento que se menciona en el "**anexo A**", cuyas características y/o descripción se tienen por reproducidas en esta cláusula como si se insertaran a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

##### **SEGUNDA. RENTA.**

"**EL ARRENDATARIO**" pagará a "**LA ARRENDADORA**" o a quien sus derechos representen, por concepto de renta del **arrendamiento** de "**LA UNIDAD**", la cantidad de **\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL)**, antes de I.V.A.



"**LA ARRENDATARIA**" conviene expresamente que todo mes de arrendamiento le es forzoso y que lo pagará íntegro, aun cuando no utilice "**LA UNIDAD**" conforme a lo previsto y que, por falta de pago de una sola prestación, podrá "**LA ARRENDADORA**" solicitar la devolución de "**LA UNIDAD**", rescindiéndose el presente contrato.

### **TERCERA. FORMA DE PAGO.**

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que el pago de la **renta** será mediante **transferencia bancaria**;

No obstante lo anterior, el pago en trato también podrá realizarse en forma diversa, tales como pago directo con cheque o en efectivo.

Cuando "**LA ARRENDATARIA**" pague con cheque y resultare que este no tiene fondos, se obliga a cubrir además de la indemnización a que se refiere el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; los demás gastos que se generen por su devolución, así como las comisiones vigentes de la Institución de Crédito de que se trate, reservándose "**LA EMPRESA**" o quien sus derechos represente, a recibir o no en lo subsecuente el pago de las mensualidades respectivas en la citada modalidad.

"**LA ARRENDADORA**" enviará dentro de los **cinco días hábiles** de cada mes, la factura correspondiente al pago de la **renta** del presente **arrendamiento** al área de **Activo fijo** de "**LA ARRENDATARIA**" para que se le realice el pago de la **renta** correspondiente.

Dicho pago empezará a cubrirse a partir de la vigencia del presente instrumento.

### **CUARTA. VIGENCIA.**

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que la vigencia del presente instrumento es de **01 mes**, contados a partir del **01 de enero de 2020** al **31 de enero de 2020**.

El término del presente **arrendamiento** es forzoso y concluye el día prefijado en el párrafo que antecede, sin necesidad de declaración judicial en sentido alguno.

### **QUINTA. LUGAR DE ENTREGA.**

"**LA ARRENDADORA**" entregará a "**LA ARRENDATARIA**" "**LA UNIDAD**" objeto materia de este contrato, en el domicilio ubicado en **Avenida Venustiano Carranza número 2395, código postal 78290, San Luis Potosí, San Luis Potosí, México**.



#### **SEXTA. USO DE "LOS EQUIPOS".**

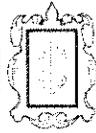
"EL ARRENDATARIO" sólo podrá usar "LA UNIDAD" según la naturaleza para la que fue construida.

#### **SEPTIMA. RESPONSABILIDAD DE "LA ARRENDATARIA".**

- No trasladar "LA UNIDAD" a lugar distinto del señalado, salvo que "LA ARRENDADORA" le otorgue su consentimiento por escrito. Asimismo, "EL ARRENDATARIO" se compromete a no subarrendar los bienes objeto del contrato, ni a ceder o traspasar por cualquier forma, los derechos y obligaciones que de ello se derivan, sin previo consentimiento por escrito de "LA ARRENDADORA".
- Conservar los bienes arrendados, durante la vigencia del presente contrato; a no gravarlos en ninguna forma; a dar aviso a "LA ARRENDADORA" de cualquier embargo, huelga o procedimiento judicial o administrativo, por medio del cual se vea afectada "LA UNIDAD", para que "LA ARRENDADORA" haga valer sus derechos en la vía y forma que a sus intereses convenga.
- A realizar todas las reparaciones que requiera "LA UNIDAD", objeto del presente instrumento, durante la vigencia del arrendamiento, por cuanto que lo recibe a su entera satisfacción y en estado de utilidad absoluta. Todo servicio de reparación o mantenimiento se hará con la previa solicitud que le hagan a "LA ARRENDADORA" y por personal capacitado por esta última.
- No realizar mejoras y/o arreglos a "LA UNIDAD" materia de este contrato, ya sean estas útiles, necesarias o de ornato.
- Devolver el bien arrendado en las mismas condiciones de funcionamiento en que los recibió, con el solo demérito natural que su uso normal traiga consigo, en caso de que no haya optado por la opción de compra.
- Proporcionar a la "LA UNIDAD" de que se trata, aseo adecuado que necesite, procurando una operación normal e idónea de los mismos.
- Acceso a los lugares donde se encuentren "LA UNIDAD" durante el transcurso del arrendamiento, a fin de que pueda llevar a cabo labores de supervisión e inspección de los bienes arrendados en cuanto a su uso y operación normales, en el entendido de que dicha supervisión o inspección no deberá interferir el uso y funcionamiento de "LA UNIDAD" arrendada.
- Cualquier otra que derive del presente contrato.

#### **OCTAVA. RESPONSABILIDAD DE "LA ARRENDADORA".**

El pago de fletes y maniobras de carga y descarga de "LA UNIDAD", desde el local donde se encuentren ubicados, hasta el lugar en donde será utilizada y desde el mismo, al origen antes mencionado al término del contrato.



En el entendido que en caso de que sea domicilio diverso al precisado en el presente instrumento, será por cuenta de **"LA ARRENDATARIA"**.

#### **NOVENA. DESCOMPOSTURAS.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que las descomposturas en **"LA UNIDAD"** y demás accesorios que lo componen, serán cubiertos por **"LA ARRENDATARIA"** en caso de uso indebido, y por **"LA ARRENDADORA"** cuando la descompostura sea causada por el uso natural de **"LA UNIDAD"**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

- En caso de que **"LA ARRENDATARIA"** decida devolver **"LA UNIDAD"** antes del término forzoso pactado en este contrato, tendrá la obligación de pagar el importe total estipulado por concepto de rentas establecidos en el presente instrumento, así como, en su caso, los daños y perjuicios ocasionados, salvo aquellos debido al uso natural de los mismos.
- En caso de que **"LA ARRENDADORA"** decida dar por terminado el presente contrato, bastará con que envíe a **"LA ARRENDATARIA"** un aviso por escrito con **10 días de anticipación**, solicitando la devolución de **"LOS EQUIPOS"**, así como el pago de la renta mensual o su parte proporcional de la establecida en el presente instrumento.

#### **DÉCIMA. IMPUESTOS.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que si durante el término señalado en el presente contrato, se estableciera algún impuesto local o federal sobre arrendamiento, su importe será cubierto de acuerdo a como lo dicten las Leyes de la materia.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. EXCEPCIONES A LA RESPONSABILIDAD.**

**"LAS PARTES"** quedarán exentas de responsabilidad por los actos realizados por las autoridades y entidades públicas o privadas que pudiesen afectar a la otra parte, y que impidan el cumplimiento o ejecución de este contrato, siempre y cuando dichos actos no sean originados por algún incumplimiento o acto atribuible a alguna de **"LAS PARTES"**.

**"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad alguna en el cumplimiento o ejecución de este contrato, tratándose de caso fortuito o de fuerza mayor, en términos de la legislación civil.

#### **DÉCIMA TERCERA. ANEXOS.**

**"LAS PARTES"** manifiestan que el anexo que se mencionan en el presente contrato, debidamente firmados por ellas son parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.



**DÉCIMA CUARTA. SUBTÍTULOS.**

"LAS PARTES" manifiestan expresamente que los subtítulos establecidos al inicio de cada cláusula son meramente para efectos de identificación, por lo que de ninguna manera podrán ser considerados como elemento de restricción o limitación respecto del contenido o de los efectos o alcances legales de las mismas.

**DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que, en caso de interpretación o controversia suscitada del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Leído el presente contrato y conformes con su contenido, valor y fuerza legal, lo firman quienes en el intervinieron, en la Ciudad de San Luis Potosí S.L.P a **01 de enero de 2020**

**"LA ARRENDADORA"**

**"LA ARRENDATARIA"**

**SR. PABLO CESAR RODRIGUEZ LOPEZ,  
SERVICIOS DE TECNOLOGÍA EN  
BIOMEDICINA DEL POTOSI S.A. DE C.V.**

**DR. FRANCISCO ALCOZER GOUYONNET,  
DIRECTOR GENERAL**

# HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO"

## DIRECCION ADMINISTRATIVA

### JEFATURA DE COMPRAS

### ORDEN DE COMPRA

AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 2395, CP. 78290, ZONA  
UNIVERSITARIA, SAN LUIS POTOSI S.L.P., RFC: HCD461117MZ6  
TELEFONOS: 01 (444) 834-27-91 Y 834-27-25

Orden de Compra No: 160699  
Fecha 20/01/2020

**NOMBRE Y DIRECCION DEL PROVEEDOR:** Servicios de Tecnologia en Biomedicina del  
Potosi, S.A de C.V.  
ALBUQUERQUE No. 135-A

R.F.C. : STB-110921 1B7  
Contacto : ING. PABLO CESAR RODRIGUEZ  
Telefonos : , 8133622  
Evento : ADJUDICACION DIRECTA

Condiciones de Pago: 60 DIAS  
Tiempo de Entrega : 5 DIAS HABILES - 15/01/2020  
Tipo de Compra : Crédito  
Observaciones : FINCADA POR AREA USUARIA (ACTIVO FIJO)

MARCA AREA USUARIA

CLAVE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNI.	CONT.	CANTIDAD	PREC. UNITARIO	% IVA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
140255	RENTA DE EQUIPO MEDICO VARIOS	PIEZA	1.00	1.00	80,000.0000	16.00	80,000.00	12,800.00	92,800.00

Nd. de Requisición: 103626 Departamento ACTIVO FIJO (204)

Observaciones: RENTA DE UNIDAD MOVIL DE RAYOS X POR UN MES (PARA EL AREA DE IMAGENOLOGIA) FAC-729

**SUBTOTAL : \$** 80,000.00  
**I.V.A. : \$** 12,800.00  
**TOTAL : \$** 92,800.00

#### NOTAS IMPORTANTES:

- 1.- EN NINGUN CASO PODRA EL PROVEEDOR ACEPTAR COMPROMISOS CON LOS USUARIOS O HACER ENTREGAS DIRECTAS, SIN LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES DE ESTA INSTITUCION.
- 2.- EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTAR, AL MOMENTO DE PRESENTAR SU COBRD, ORIGINAL Y 2 COPIAS DE LA FACTURA, DEBIDAMENTE SELLADA DE RECIBIDO POR NUESTRO ALMACEN GENERAL Y SEÑALADO COMD DOMICILIO FISCAL.
- 3.- EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTAR, AL MOMENTO DE EFECTUAR LA ENTREGA DE LA MERCANCIA A OBJETO DE ESTA ORDEN DE COMPRA, LA FACTURA ORIGINAL Y COPIAS DEBIENDO RECABAR SELLO, FECHA, NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO RECIBE. NO SE ACEPTARAN ENTREGAS PARCIALES, A NO SER QUE LA JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES LO AUTORICE POR ESCRITO.
- 4.- ESTA ADQUISICION SE FUNDAMENTA EN EL ARTICULO 22 FRACCION 3a POR SER ADJUDICACION DIRECTA. ESTA ADQUISICION SE ASIGNA, PREVIO ANALISIS DE 3 COPIAS, A LA JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES DE ESTA INSTITUCION. CDN FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSI, DECRETO 767 EN EXPOSICION DE MOTIVOS: ES PROPOSITO FUNDAMENTAL QUE TODAS LAS ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON BIENES MUEBLES, QUE REQUIERAN CONTRATARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE CADA UNA DE LAS DIFERENTES ESTANCIAS DE GOBIERNO, SE LLEVEN ACABO EN FORMA RACIONAL, EFICAZ Y OPORTUNA, MEDIANTE TRAMITES AGILES Y EXPEDITOS QUE GARANTICEN LA HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA EN CADA UNA DE LAS OPERACIONES QUE SE REALICEN.
- 5.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SE HARA ACREEDOR A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO OCACIONE.
- 6.- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS SOBRE LOS IMPORTES TOTALES DE LA ORDEN DE COMPRA.
- 7.- EL PROVEEDOR DEBERA FIRMAR LAS COPIAS DE ESTA ORDEN DE COMPRA, QUEDANDO PARA EL LA ORIGINAL. SE TOMARA LA FECHA DE FIRMA COMO INICIO DEL PLAZO DE TIEMPO DE ENTREGA.
- 8.- EN ORDENES DE COMPRA DE MAS DE TRES LOTES EL SELLO DE RECIBIDO POR EL ALMACEN SERA CON LA LEYENDA DE SUJETO A VERIFICACION, DEBIENDO EL ALMACEN DE OTORGAR EL SELLO DEFINITIVO NO MAS DE CINCO DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRIMER SELLO. SIEMPRE Y CUANDO LA MERCANCIA COINCIDA CON LO SOLICITADO.
- 9.- EL PROVEEDOR DEBERA MENCIONAR EN LA FACTURA EL NO. DE LOTE Y LA FECHA DE CADUCIDAD EN CADA PRODUCTO. LA CADUCIDAD MINIMA DEBE SER DE 18 MESES
- 10.- RESPONSABLE DE ASIGNAR EL PEDIDO: \_\_\_\_\_

FIRMA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION

L.A. ARELY GARCIA RAMIREZ  
JEFA DE COMPRAS

C.P. HECTOR FRANCISCO AGUILAR MAR  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

REPRESENTANTE DE LABORATORIO  
Y/O PROVEEDOR

NOTA IMPORTANTE: ESTE PEDIDO SOLO SERA VALIDO SI LLEVA EL SELLO Y FIRMA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE ESTA INSTITUCION.